Himando Digitalmente em el Ayuntamiento de Tobendo-Https//sætte toberto ess-Ciánigo Seguro de Werificación;4897710000C2965-H15A78939CB9489A7

# Plan Anual de Control Financiero 2019

La Intervención General del Ayuntamiento de Toledo, al amparo de lo dispuesto en los artículos 213 y 220 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), ejerce el control interno de la gestión económica y financiera del sector público local, con plena autonomía a través de las modalidades de función interventora, control financiero y control de eficacia.

En desarrollo del sistema de funciones que le atribuye el TRLRHL y de conformidad con el artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (en adelante RD 424/2017), corresponde a la Intervención General la elaboración del Plan Anual de Control Financiero con todas aquellas actuaciones cuya realización por éste órgano de control derive de una obligación legal, así como aquellas otras que anualmente se seleccionen sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretendan conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles.

En cumplimiento de la citada normativa, se ha elaborado el Plan de Control Financiero correspondiente al ejercicio 2019, que fija el marco de las actuaciones de control financiero, tanto en la modalidad de control permanente como de auditoría pública, que la Intervención General va a llevar a cabo durante dicho ejercicio, sin perjuicio de las modificaciones que procedan a lo largo del mismo.

Persiguiendo la consecución de este objeto y tomando en consideración tanto los medios disponibles como las prioridades existentes, se han seleccionado las actuaciones de control financiero a efectuar y se ha elaborado el Plan Anual.

El RD 424/2017, en el apartado 2 del artículo 29, define como objeto del control financiero permanente la comprobación, de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental. Asimismo, el control permanente se ejercerá sobre el Ayuntamiento de Toledo y los organismos públicos en los que se realice la función interventora pudiéndose, a tal efecto, aplicarse técnicas de auditoría.

El Plan de control financiero permanente de la Intervención General del Ayuntamiento de Toledo para el ejercicio 2019 incluye las actuaciones a realizar respecto a la actividad económico-financiera llevada a cabo en el Ayuntamiento de Toledo y en sus Organismos Autónomos.

Documento incorporado al expediente desde soporte papel por usuario: jsrubio el día 15/5/2020

Himmatido Digitalimente em el Abyuntamiento de Troketio - Https://særte to berto ess.- Ciónigos Seguro de Werificanción: 4560711 DIDOCZ265-FL5A788070 C B8408A.E

Las actuaciones que se incluyen en el Plan serán realizadas bajo la dirección y supervisión del Interventor General del Ayuntamiento y la ejecución de la Viceinterventora.

El Plan para 2019 incluye las siguientes actuaciones previstas en el artículo 32.1 del RD 421/2017:

- a) Actuaciones sobre la verificación del cumplimiento de la normativa y procedimientos aplicables a los aspectos de la gestión económica a los que no se extiende la función interventora.
- b) Actuaciones sobre la comprobación de la planificación, gestión y situación de la tesorería.
- c) Actuaciones relacionadas con el análisis de las operaciones y procedimientos, con el objeto de proporcionar una valoración de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones en orden a la corrección de aquéllas
- d) Actuaciones sobre la verificación mediante técnicas de auditoría, que los datos e información con trascendencia económica proporcionadas por los órganos gestores como soporte de la información contable, reflejan razonablemente las operaciones derivadas de su actividad.

En relación con la identificación y evaluación de riesgos, para la realización de los controles financieros no planificados, se han delimitado en las siguientes áreas:

#### i) Área de contratación.

En el ejercicio 2019 se ha considerado de riesgo los procedimientos de contratación realizados en el 2018 en ejecución de las inversiones financieramente sostenibles (IFS).

Además, se ha incluido la gestión de la contratación menor del Ayuntamiento y de sus Organismos autónomos.

#### ii) Área de ingresos.

Tanto el artículo 219.4 del TRLRHL como el artículo 9.1 del RD 424/2017 habilitan al Ayuntamiento y a sus organismos autónomos a sustituir la fiscalización previa por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control posterior mediante el ejercicio del control financiero; previsión que se ha llevado a efecto en todas las entidades citadas.

En un análisis indiciario se ha considerado que existen riesgos derivados de la gestión informática integral de los ingresos tributarios y, en el ámbito del Patronato Municipal de Turismo, se han identificado éstos en la gestión de sus ingresos contractuales.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 del RD 424/2017, esta Intervención General dispone:

Himando Digitalmente em el Ayuntamiento de Tobendo-Https//sætte toberto ess-Ciánigo Seguro de Werificación;4897710000C2965-H15A78939CB9489A7

# 1. Plan Anual de Control Financiero para el ejercicio 2019

Se aprueba el Plan Anual de Control Financiero para el ejercicio 2019 que figura en la presente Resolución y que incluye las actuaciones que seguidamente se detallan:

Id. Actuación	Área de Actuación	Descripción	Objetivo	Sujeto del Control
P2019/1	Contratación	Procedimientos de adjudicación de los contratos considerados Inversiones Financieramente Sostenibles 2018	a) y c)	Ayuntamiento
P2019/2	Contabilidad	Registro de facturas 2018	d)	Ayuntamiento/OO.AA.
P2019/3	Contabilidad	Operaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a 31/12/2018	d)	Ayuntamiento/OO.AA.
P2019/4	Ingresos	Sobre los sistemas de gestión informática en materia de ingresos y su integración con los sistemas contables	a) y d)	Ayuntamiento
P2019/5	Ingresos	Gestión de los ingresos contractuales 2018	a) y d)	Patronato Municipal de Turismo
P2019/6	Ingresos	Cuenta anual de recaudación 2018	d)	Ayuntamiento
P2019/7	Contratación	Gestión de los contratos menores 2018	a) y d)	Ayuntamiento/OO.AA.

- Actuaciones sobre la verificación del cumplimiento de la normativa y procedimientos aplicables a los aspectos de la gestión económica a los que no se extiende la función interventora.
- Actuaciones sobre la comprobación de la planificación, gestión y situación de la tesorería.
- Actuaciones relacionadas con el análisis de las operaciones y procedimientos, con el objeto de proporcionar una valoración de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones en orden a la corrección de aquéllas
- Actuaciones sobre la verificación mediante técnicas de auditoría, que los datos e información con trascendencia económica proporcionadas por los órganos gestores como soporte de la información contable, reflejan razonablemente las operaciones derivadas de su actividad.

## 2. Ejecución del Plan Anual de Control Financiero.

La ejecución de los controles financieros permanentes se llevará a cabo por esta Intervención General, a través del personal adscrito a la Intervención previamente designados para la realización de las actuaciones de control. Para la ejecución de los controles financieros permanentes el Interventor General del Ayuntamiento dictará las instrucciones que estime convenientes.

En la ejecución del Plan se podrá contar con la colaboración de auditores de cuentas o sociedades de auditoría en los términos previstos en el artículo 34 del RD 424/2017.

### 3. Informe Resumen

La Intervención General elaborará un informe con los resultados más significativos de la ejecución del Plan, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 37 del RD 424/2017.

Documento incorporado al expediente desde soporte papel por usuario: jsrubio el día 15/5/2020

### 4. Modificaciones del Plan

El Plan Anual de Control Financiero podrá ser modificado como consecuencia de la ejecución de controles en virtud de solicitud o mandato legal, variaciones en la estructura de las entidades objeto de control, insuficiencia de medios o por otras razones debidamente ponderadas.

De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno de la Corporación en los términos establecidos en el artículo 31.3 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril.

EL INTERVENTOR GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

Fco. Javier Sánchez Rubio